

(A)



León, Guanajuato., a 24 de Agosto del 2021
Oficio no. CM/DESCI/4104/2021
Auditoría no. CM/AUDE04/2021
Asunto: Notificación Informe Final

Lic. Mónica Maciel Méndez Morales
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres
Presente

En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

Adjunto al presente disco magnético con el formato de Plan de Acción el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el informe.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracciones XII, XX, XXII y XXIII, 75 fracciones V, VI, VIII y XV y 81 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"


Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto.
Contralor Municipal



.c.c.p. - Mintario
LRDR/MEHB


Contraloría
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418
www.leon.gob.mx



Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

Instituto Municipal de las Mujeres

Auditoría CM/AUDE04/2021

Ejercicio: 2021

Contenido

Contenido	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. Marco Normativo	5
4. Informe de Estatus Final	6
4.1. Ambiente de Control	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	8
4.3. Actividades de Control.....	9
4.4 Información y comunicación	11
4.5. Supervisión y Monitoreo	11
5. Anexo.....	12
4.1. Ambiente de Control.....	12
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	13
4.3. Actividades de Control	14
6. Dictamen	19

ed
*

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 “Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público”, 9110 “Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos” y 9120 “Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración”) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, NIA 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”) en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al **Instituto Municipal de las Mujeres**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE04/2021**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.



3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

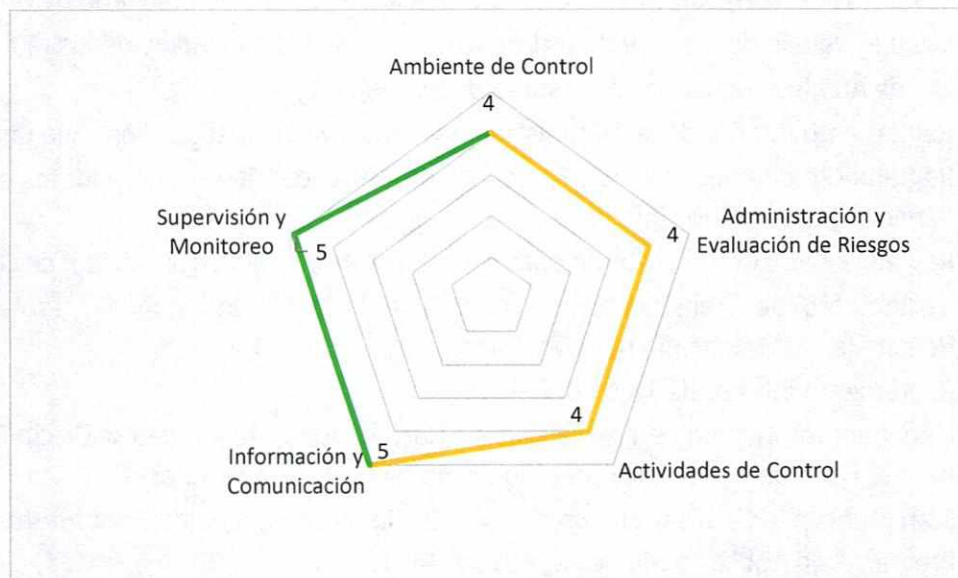
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Ley de Archivos Generales del Estado de Guanajuato;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato.
- Reglamento Interior de Trabajo;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040;
- Programa de Gobierno Municipal 2018 - 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, el Instituto Municipal de las Mujeres contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:

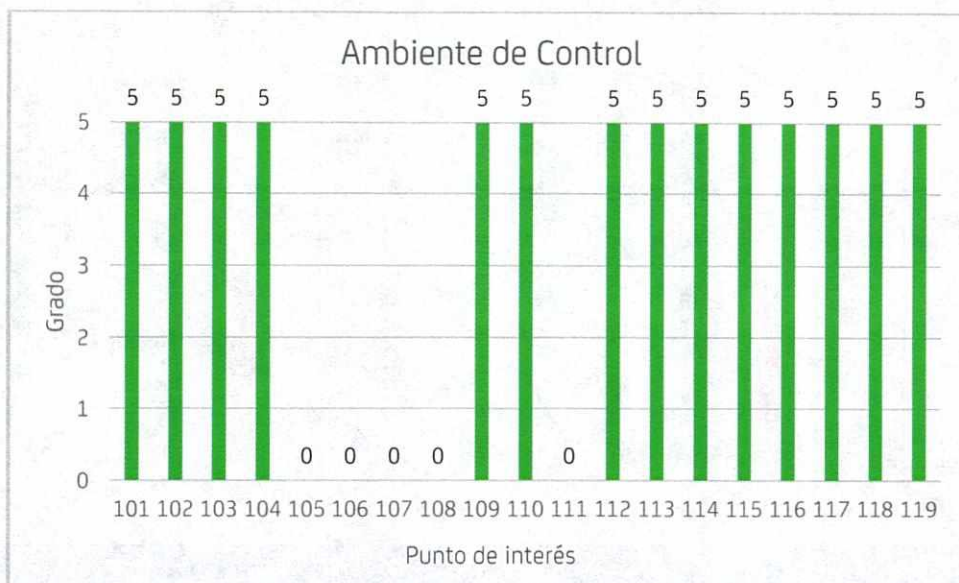


Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, referente a las acciones que ya emprendieron quedaron de la siguiente manera:



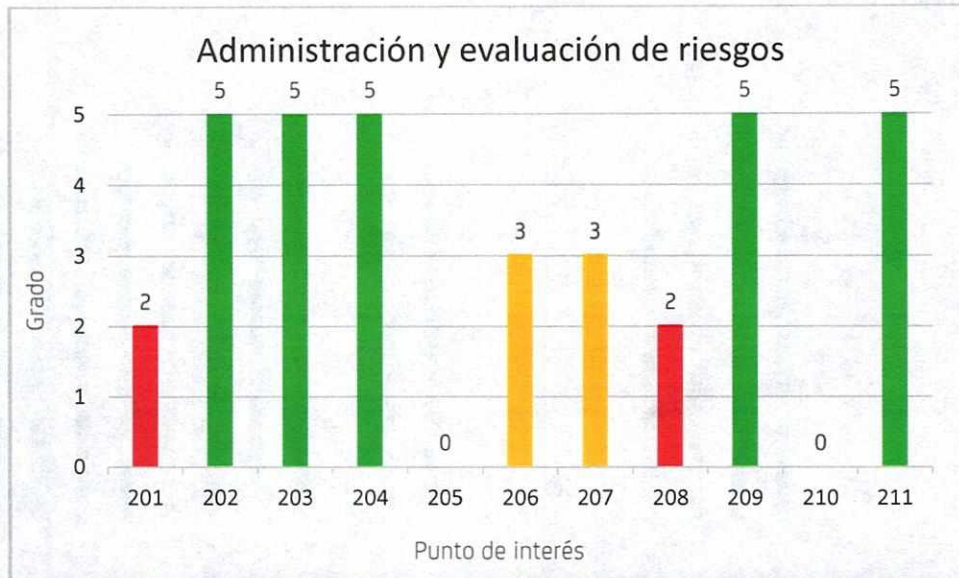
Donde se observa un avance considerable en el rubro revisado durante el procedimiento de auditoría; A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 102, principio 1.	1. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presenta acta de sesión e instalación del Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos, por tanto se considera atendida toda vez que inicia las acciones del Plan de acción para la Gestión Ética.	atendida
Directivo	Numeral 103, principio 1.	2. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presenta acta de sesión e instalación del Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos, por tanto se considera atendida toda vez que acredita el cumplimiento de la recomendación.	atendida
Directivo	Numeral 105, principio 1.	3. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo	Numeral 106 y 208 principio 1 y 8.	4. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo	Numeral 107, principio 1.	5. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo	Numeral 108, principio 1.	6. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo	Numeral 111 y 501 principio 1 y 16.	7. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo	Numeral 113 y 117 principio 1.	8. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado acredita con evidencia documental, fotográfica la atención a la recomendación, referente a la impartición del curso de inducción y del programa de capacitación del Instituto, dado lo anterior se considera como atendida la recomendación del punto en mención.	atendida

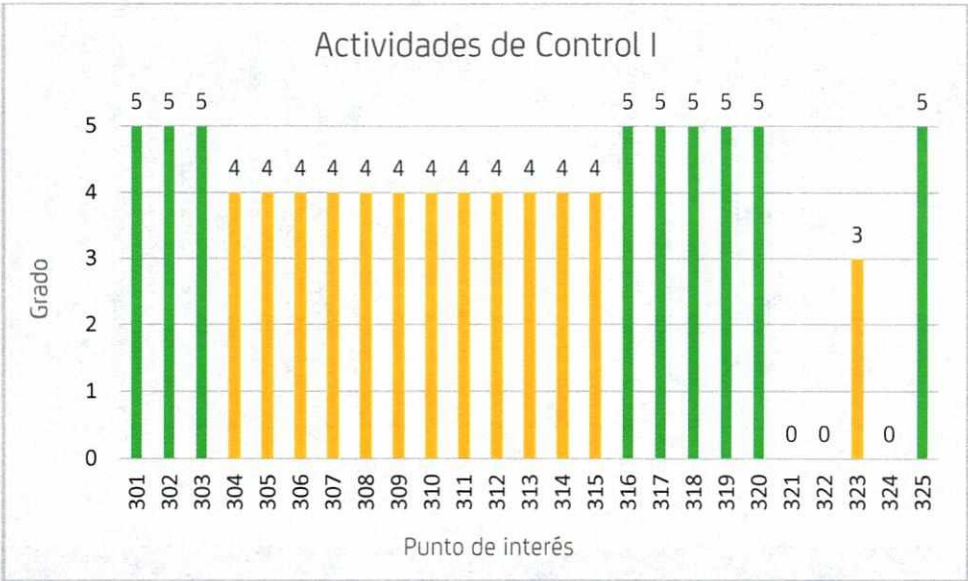
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 201, 202, 205, 206, 207	9. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó el acta de instalación del Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos, así como el Reporte de avances, que en realidad muestra el informe del primer semestre y plan de trabajo 2021 del Instituto, por lo anterior consideramos la presente recomendación como parcialmente atendida, toda vez que si bien, se iniciaron las acciones para formalizar el comité, es necesario concluir dichas acciones para programar las siguientes sesiones en donde puedan determinarse la difusión de los objetivos institucionales, los riesgos que pudieran presentarse para el cumplimiento de los mismos, difusión de las acciones de mejora de los procedimientos documentados y finalmente el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de trabajo de control interno.	No atendida

ed
X

4.3. Actividades de Control



[Handwritten signature]



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo-Operativo	Numeral 304 a 315	10. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo-Operativo	Numeral 321 a 323	11. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo-Operativo	Numeral 324	12. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo-Operativo	Numeral 326	13. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó Bitácora de mantenimiento de vehículos 2020,2021 y el calendario de verificación 2021, por tanto damos por atendido el punto y la recomendación.	Atendida
Directivo-Operativo	Numeral 331	14. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó resguardo de fondo fijo y su mención del marco regulatorio, por tanto se atiende la recomendación.	Atendida
Directivo-Operativo	Numeral 333	15. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó el padrón de proveedores, es importante dar la continuidad para su publicación, por lo anterior se considera como acreditado el punto citado.	Atendida
Directivo-Operativo	Numeral 356	16. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo-Operativo	Numeral 357	17. El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.	No atendida
Directivo-Operativo	Numeral 373	18. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó evidencias fotográficas de un expediente que cumple con las características del archivo, por lo que se considera que se iniciaron las acciones de atención a la recomendación, sin embargo es importante dar continuidad para su conclusión y formalidad del archivo.	Atendida

pd
*

4.4 Información y comunicación



4.5 Supervisión y Monitoreo



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo-Operativo	Numeral 506	19. Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó evidencias fotográficas de un expediente que cumple con las características del archivo, por lo que se considera que se iniciaron las acciones de atención a la recomendación, sin embargo es importante dar continuidad para su conclusión y formalidad del archivo..	atendida

5. Anexo

4.1. Ambiente de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Punto de interés 105. Presente un plan de acción para la gestión ética, integridad y conflicto de interés.</p> <p>Observación: 1. El ente auditado presenta un plan de acción 2021 con ética, sin embargo dicho documento no se encuentra autorizado, difundido ni ejercido.</p>	<p>3. Que el ente auditado integre el Plan de Acción para la Gestión Ética con la firma de todos los integrantes del Comité de Ética y lo someta a validación, autorización difusión y practica de los que intervengan para tales efectos.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>
<p>Punto de interés 106. Cuento y difunda una política para disminuir riesgos de conflictos de interés.</p> <p>Punto de interés 208. Considere, con el apoyo de los comités de ética, la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, monitoreando de manera permanente y eficaz dichos riesgos.</p> <p>Observación: El ente auditado presentó un contrato como evidencia de acreditación, sin embargo en dicho contrato no se manifiesta una política para disminuir los riesgos de conflicto de interés.</p>	<p>4. Que se implemente una POLÍTICA PROPIA del Instituto que se origine al interior del Comité de Ética, documentarla, validarla y difundirla entre los servidores públicos del organismo, así como trabajar al interior del comité de ética para definir y aplicar medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/o oficios de instrucción.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>
<p>Punto de interés 107. Promueva periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>Observación: El ente auditado no presento evidencia para acreditar el punto.</p>	<p>5. Que se implementen las acciones necesarias para llevar a cabo la aceptación formal, proponiendo refrendos trimestrales, así como concluir y difundir el código de conducta,</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>
<p>Punto de interés 108. El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el ente público (terceros, como contratistas, proveedores,</p>	<p>6. Concluir las actividades necesarias para formalizar el código de conducta así como llevar al cabo la difusión intena y externa del mismo.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>

ed
 X

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</p> <p>Observación: El ente auditado presenta un borrador del código de conducta sin firmas, y no se muestra la difusión del mismo.</p>			
<p>Punto de interés 111. Cuento con un manual de organización</p> <p>Punto de interés 501. En los manuales de procesos y/o procedimientos se establecen las áreas responsables de supervisar las actividades de registrar, revisar y autorizar las operaciones; así como los controles establecidos para cumplir con los objetivos; además de señalar la fecha de autorización o última revisión y nombre de responsable y cargo de quien autorizó.</p> <p>Observación: El instituto cuenta con el manual de procesos y procedimientos el cual carece de las firmas de revisión y aprobación, la última actualización formalizada es de 2017.</p>	<p>7. Que se analice la necesidad de actualizar dicho manual de organización, así como llevar a cabo un plan de acciones que permita que el instituto cuente con los procesos y procedimientos documentados y actualizados, además que estos sean difundidos con el personal que interviene en el desarrollo de los mismos.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	No atendida

4.2. Administración y Evaluación de Riesgos

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Punto de interés 201. El Titular de la dependencia, entidad u órgano autónomo establece y comunica de forma clara los objetivos institucionales para permitir la identificación de riesgos y definir la tolerancia al riesgo.</p> <p>Punto de interés 202. Cuento con un comité de control interno formalmente establecido integrado por el titular, coordinador administrativo o naturaleza análoga y las o los directores de área o unidades administrativas que el propio titular designe para formar parte del comité.</p>	<p>9. Que el ente auditado realice las acciones necesarias para conformar el Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, así como la programación de las sesiones y así mismo mediante estas sesiones se lleve a cabo la planeación para la difusión de los objetivos institucionales y los riesgos que pudieran presentarse para el incumplimiento de los mismos así como la planeación para el cumplimiento de los puntos citados en la presente recomendación.</p>	<p>Mediante oficio IMMujeres/CA/355/2021, el ente auditado presentó el acta de instalación del Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos, así como el Reporte de avances, que en realidad muestra el informe del primer semestre y plan de trabajo 2021 del Instituto, por lo anterior consideramos la presente recomendación como parcialmente atendida, toda vez que si bien, se iniciaron las acciones para formalizar el comité, es necesario concluir dichas acciones para programar las</p>	No atendida

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Punto de interés 205. El comité de control interno realiza reuniones para administrar los riesgos detectados en el cumplimiento de objetivos y metas; procesos y procedimientos; transparencia y cumplimiento de la legalidad.</p> <p>Punto de Interes 206. El comité de control interno difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p> <p>Punto de interés 207. El comité de control interno da seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, acerca del estado que guarda el control interno en la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p>Observación: El ente auditado no presenta evidencia que acredite la comunicación de los riesgos detectados, y conforme al comité de control interno presenta oficios de designación de los participantes del comité, pero no presentan acta de instalación y las sesiones de trabajo.</p>		<p>siguientes sesiones en donde puedan determinarse la difusión de los objetivos institucionales, los riesgos que pudieran presentarse para el cumplimiento de los mismos, difusión de las acciones de mejora de los procedimientos documentados y finalmente el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de trabajo de control interno.</p>	

4.3. Actividades de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Punto de interés 304. Cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen el titular, directores de área, personal de</p>	<p>10. Evaluar al interior del instituto los mecanismos a implementar para dar mayor seguridad a la información así como a los inventarios y equipos tecnológicos con los</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	No atendida

ed
x

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>soporte técnico en tecnologías de la información y representantes de las áreas usuarias</p> <p>Punto de interés 305. Cuento con políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>Punto de interés 306. Cuento con un documento formalizado por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Punto de interés 307. Cuento con un respaldo actualizado de claves de acceso a los sistemas y equipos de cómputo de la dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p>Punto de interés 308. Cuento con un programa de adquisición y actualización de equipos de cómputo y software</p> <p>Punto de interés 309. Cuento con un inventario actualizado de programas informáticos en operación.</p> <p>Punto de interés 310. Mantenga un expediente de las licencias y manuales de software vigente y adquirido, utilizados en los equipos informáticos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p>Punto de interés 311. Cuento con un programa de servicio de mantenimiento de las computadoras, servidores, equipo periférico, etc.</p> <p>Punto de interés 312. Establezca un cronograma de respaldos de la información relevante en los equipos informáticos en periodos de 3 meses.</p> <p>Punto de interés 313. Cuento con niveles de permisos en los equipos de cómputo y sistemas para cada servidor público de acuerdo con su nivel jerárquico o función que desempeña.</p> <p>Punto de interés 314. Establezca filtros en los equipos de cómputo para el</p>	<p>que se cuentan, es importante dar seguimiento puntual a la solicitud realizada a la Dirección General de Tecnologías de la Información y con ello considerar la ampliación de la petición para cubrir los puntos de interés citados en la presente recomendación.</p>		

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>control de acceso a páginas no autorizadas, redes sociales, páginas de comercio electrónico, etc.</p> <p>Punto de interés 315. Mantenga un expediente de contratos de software desarrollados por terceros y contratos de sus mantenimientos (en caso de aplicar), utilizados en los equipos informáticos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p>Observación: El ente auditado presentó un oficio dirigido a la Dirección General de Tecnologías de la Información, solicitando apoyo para realizar el mantenimiento del equipo de cómputo perteneciente al Instituto Municipal de las Mujeres, por lo que consideramos que es necesario ampliar la petición si es que consideran dar cumplimiento a los puntos antes citados con dicha solicitud.</p>			
<p>Punto de interés 321. Actualice de forma periódica el Registro del Inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo y efectúe cada seis meses las conciliaciones pertinentes; emita el reporte semestral correspondiente, firmado por el resguardante y los supervisores designados.</p> <p>Punto de interés 322. Levante semestralmente un inventario físico de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, que incluya un diagnóstico del estado que guarda cada uno de esos bienes; verifique que se encuentren debidamente etiquetados e incluidos en la relación pública de oficio.</p>	<p>11. que el sujeto auditado lleva a cabo las técnicas necesarias para actualizar el padrón de bienes muebles, y si es necesario hacer las modificaciones con la finalidad de contar con la información verifíca, así como realizar las acciones necesarias para integrar un expediente con los resguardos de todos los bienes del IMMUJERES en los cuales se incluya el diagnóstico de cada uno de los bienes.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMUJERES/CA/355/2021.</p>	No atendida

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Punto de interés 323. Abra un resguardo individual para cada servidor público de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo que tenga asignados bienes muebles para el desempeño de sus funciones públicas, y actualícelos cada seis meses; que incluya el diagnóstico que guarda cada uno de los bienes, así como verificar que se encuentre debidamente etiquetados, asegúrese de que este documento sea legalmente válido contra reclamaciones por daños, extravíos o apropiación indebida.</p> <p>Observación: El ente auditado pone a disposición el inventario de bienes muebles que presentan en la cuenta pública y presentan el inventario que están cargando para el proceso de entrega-recepción, haciendo un comparativo de los datos por numero de bienes, estos dos reportes presentan diferencias, además confirmaron que no se han llevado a cabo inventarios físicos, también observamos que tienen bienes muebles asignados a servidores públicos, sin embargo no se encuentra su resguardo formal donde se responsabilicen de los mismos, por lo anterior es que se considera no presentan evidencia para acreditar el cumplimiento de los puntos referidos.</p>			
<p>Punto de interés 324. En la baja de cualquier bien mueble o inmueble, elabore una solicitud y el dictamen respectivo donde se especifique el motivo y las condiciones físicas de dicho bien. En caso de algún siniestro, robo o extravío de cualquier bien mueble, exija al servidor público responsable de su resguardo, la elaboración del parte informativo relativo; abra el expediente de cada</p>	<p>12. Una vez concluida la revisión de la recomendación 11, es necesario evaluar la necesidad de dar de baja los bienes muebles que se encuentren obsoletos y con ellos presentar la información verídica en cuanto al valor del inventario activo, cumpliendo con las características mencionadas en el punto en revisión.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>caso (robo: constatar con acta del ministerio público, extravío: proceso de reposición, siniestro: póliza de seguro).</p> <p>Observación: En la inspección física pudimos observar bienes muebles y equipos de computo que mencionan están obsoletos, sin embargo se encuentran activos en el padrón de bienes.</p>			
<p>Punto de interés 356. Cuento con las reglas de operación o lineamientos de operación para cada uno de los programas presupuestarios municipales a su cargo, en caso de aplicar.</p> <p>Observación: El ente auditado no presentó evidencia para acreditar el cumplimiento del punto.</p>	<p>16. Que se analice cada programa para determinar las reglas o lineamientos de operación y que estas mismas sean difundidas.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>
<p>Punto de interés 357. Cuento con los procesos y procedimientos documentados y validados para cada uno de los programas presupuestarios municipales a su cargo.</p> <p>Observación: El ente auditado presenta los procedimientos documentados, sin embargo estos se encuentran en versión borrador.</p>	<p>17. Que el ente auditado documente los procedimientos para principalmente de los programas activos así como los procedimientos sustantivos y los formalice mediante la autorización de la instancia correspondiente, una vez autorizados los difundan dejando evidencia de dichos actos.</p>	<p>El ente auditado no presenta evidencia de respuesta en el oficio IMMujeres/CA/355/2021.</p>	<p>No atendida</p>

dd

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida mediante oficio número IMMujeres/CA/355/2021, le informo que, de las **19 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **8 han quedado Atendidas**, y **11 quedan como No atendidas**.

Para que las recomendaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

En virtud de lo anterior, solicitamos al **Instituto Municipal de las Mujeres** su colaboración para la implementación y mejora de los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere un **Plan de Acción** y presentarlo a este Órgano de Control, a efecto de dar certeza y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un plazo **de 5 días hábiles** contado a partir de la recepción del presente informe.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2021: Año de la Independencia"


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

ed
LPDR